

**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL
ESPECIALIZADO EN ASUNTOS FINANCIEROS
DILIGENCIARIO PAR**

LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 15/03/2017 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
EXP . 370/16	Ciudad Judicial Puebla, A Diez De Marzo De Dos Mil Diecisiete. Se Tiene A La Autoridad Firmante Devolviendo El Exhorto, Debidamente Diligenciado, En Consecuencia, Se Ordena Dar Vista A Las Partes, Término De Tres Días, Manifiesten Lo Que A Su Derecho E Interés Corresponda.
EXP . 16/17	Ciudad Judicial Puebla, A Diez De Marzo De Dos Mil Diecisiete. Se Le Requiere Actor, Término De Tres Días, Comparezca Ante Esta Autoridad Debidamente Identificado A Ratificar Su Escrito De Cuenta De Fecha Ocho De Marzo De Dos Mil Diecisiete, Apercibimiento Que De Hacer Caso Omiso, Se Tendrá Por No Presentado El Mismo, Sin Ulterior Pronunciamiento.
EXP . 262/15	Ciudad Judicial Puebla, A Diez De Marzo De Dos Mil Diecisiete. Como Lo Solicita Parte Actora, Dese Cumplimiento A Lo Ordenado.
EXP . 466/16	Ciudad Judicial Puebla, A Diez De Marzo De Dos Mil Diecisiete. Como Lo Solicita Parte Actora, Pasar Al Periodo De Alegatos Término De Dos Días Común A Las Partes.
EXP . 264/16	Ciudad Judicial Puebla, A Diez De Marzo De Dos Mil Diecisiete. Como Lo Solicita Actor Se Ordena Turnar Los Autos A La Vista Del C. Juez Para Dictar La Resolución Que En Derecho Corresponda Respecto Del Recurso De Revocación Promovido Parte Demandada En Contra Del Auto De Treinta De Noviembre De Dos Mil Dieciséis.
EXP . 322/16	Ciudad Judicial Puebla, A Diez De Marzo De Dos Mil Diecisiete. Como Lo Solicita Parte Actora, Se Cita A Las Partes Para Sentencia Definitiva, Consecuentemente Turnese Los Autos, A La Vista Del C. Juez, Para Que Se Sirva Dictar Dicha Resolución, La Cual Deberá Emitirse Dentro Del Término De Ley.

Ciudad Judicial Puebla, A Ocho De Marzo De Dos Mil Diecisiete.

Visto El Estado Procesal Que Guarda El Presente Asunto, Toda Vez Que Mediante Diligencia De Ocho De Marzo De Dos Mil Diecisiete, El Abogado Autorizado En Términos Amplios De La Parte Demandada Compareció A Dar Cumplimiento Al Auto De Veintitrés De Febrero De Dos Mil Diecisiete, En Consecuencia La Contestación De Demanda De Las Demandadas, Se Provee En Los Sigüientes Términos:

Se Tiene Al Ocurante Dando Contestación En Tiempo Y Forma A La Demanda Instaurada En Su Contra. De Igual Manera Hacer Valer Las Excepciones Que De Su Ocurso De Cuenta Se Desprenden, Con Las Cuales Se Ordena Dar Vista A La Parte Actora Término De Tres Días, Para Que Manifieste Y Ofrezca Las Pruebas Que A Su Derecho E Interés Convenga, Asimismo Se Ordena Dar Vista Con El Escrito De Contestación De Demanda. Por Otro Lado Ofrece Pruebas Que En El Mismo Indica, Mismas Que Serán Admitidas Una Vez Sea Abierto El Juicio Al Desahogo De Pruebas.

EXP . =====

Ciudad Judicial Puebla, A Ocho De Marzo De Dos Mil Diecisiete, Trece Horas Con Cincuenta Minutos, Declaran Abierta La Presente Diligencia Con La Comparecencia De Forma Voluntaria En Lo Personal Del Abogado , En Su Carácter De Autorizado En Términos Amplios Parte Demandada, En Cumplimiento Al Auto De Veintitrés De Febrero De Dos Mil Diecisiete, Comparezco A Obtener Copia Simples Fotostaticas De Los Documentos Exhibidos Con El Escrito De Contestación De La Parte Demandada. A Fin De Estar En Aptitud De Acordar El Escrito De Contestación De Demanda, Se Procede A Extraer Del Secreto Del Juzgado Los Documentos Exhibidos Con El Escrito De Contestación De Demanda, Expiden A Costa Del Compareciente Copias Simples De Dichos Documentos, Las Cuales Son Agregadas Al Expediente En Que Se Actúa, Previo Cotejo De Las Mismas. Seguidamente Y Toda Vez Que Esta Autoridad Cuenta Con Las Copias Necesarias De Los Documentos Exhibidos Con El Escrito De Contestación De Demanda, Se Procede Al Resguardo De Los Documentos Que Nos Ocupan, Y Se Ordena Turnar Los Autos A La Vista Del Suscrito Juez A Fin De Emitir El Acuerdo Correspondiente.

EXP . 444/15

Ciudad Judicial Puebla, A Diez De Marzo De Dos Mil Diecisiete.

Se Tiene Actora Haciendo Saber A Esta Autoridad El Incumplimiento Parte Demandada Respecto Del Convenio Celebrado En Autos, Se Requiere A La Parte Demandada, Término De Tres Días, Justifiquen Con Documental Idónea, El Cumplimiento Dado Al Convenio Judicial De Fecha Veintiocho De Octubre De Dos Mil Quince, Ratificado Ante Esta Autoridad Y Elevado A La Categoría De Cosa Juzgada En La Misma Fecha, Apercebimiento Que De No Hacerlo, Se Procederá A La Ejecución Del Mismo, En Consecuencia, Se Ordena Turnar Los Autos Al Diligenciarlo Par Adscrito A Este Juzgado Para Que Proceda A Notificar El Presente Auto A Los Demandados Mencionados Con Anterioridad En El Domicilio Señalado En El Convenio Judicial.

EXP . 176/16

Ciudad Judicial Puebla, A Nueve De Marzo De Dos Mil Diecisiete.

Visto, El Estado Procesal Que Guardan Los Presentes Autos Y Previo El Análisis De Los Mismos, Se Ordena Desglosar Del Expediente En Que Se Actúa El Traslado Que Obra De Fojas Ochenta Y Ocho A Ciento Cincuenta Y Uno, Previa Certificación De Desglose, A Fin De Ser Remitida Al Juez En Materia Civil Y Mercantil De Primera Instancia En Turno Del Primer Distrito Judicial Del Estado De Morelos, A Fin De Emplazar Parte Demandada.

EXP . 726/15

Ciudad Judicial Puebla, A Diez De Marzo De Dos Mil Diecisiete.

Como Lo Solicita Parte Actora, Girese Exhorto Respectivo, Dese Cumplimiento.

EXP . 972/13

Ciudad Judicial Puebla, A Diez De Marzo De Dos Mil Diecisiete, Doce Horas Con Cuarenta Y Cinco Minutos, Declaran Abierta La Presente Diligencia , Con La Comparecencia Del Actor, Comparece A Esta Autoridad A Manifestar Que Se Desiste De La Instancia Más No De La Acción, Ejercitada Dentro Del Presente Juicio, En Contra De La Parte Demandada, Se Tiene Parte Actora Por Su Representación, Desistandose De La Instancia Más No De La Acción Ejercitada Dentro Del Presente Juicio En Contra De La Persona Moral De Los Demandados, Y Tomando En Consideración Que El Demandado, Se Encuentra Emplazado Dentro De La Presente Causa, Se Ordena Dar Vista A Dicha Demandado, Término De Tres Días, Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interés Convenga, Apercibimiento Que De No Manifestar Nada Al Respecto Dicho Demandada; Se Tendrá Al Actor Por Desistido De La Instancia Más No De La Acción Ejercitada En Su Contra, Y Se Devolverá Todos Y Cada Uno De Los Documentos Exhibidos Al Compareciente, Respecto Al Escrito De Fecha Ocho De Marzo De Dos Mil Diecisiete, El Cual Se Manda Agregar Únicamente A La Presente Diligencia, Para Los Efectos Legales Correspondientes.

EXP . 782/13

Ciudad Judicial Puebla, A Diez De Marzo De Dos Mil Diecisiete.

Como Lo Solicita Actor, Dese Cumplimiento.

EXP . 446/16

Ciudad Judicial Puebla, A Nueve De Marzo De Dos Mil Diecisiete.

Como Lo Solicita Parte Demandada, No Dio Contestación A La Demanda Instaurada En Su Contra Dentro Del Término Concedido, Se Le Hace Efectivo El Apercibimiento Decretado Y Se Le Tienen Por Perdidos Sus Derechos Que En Su Momento Procesal Pudieron Haber Ejercitado Y Se Ordena Que Las Subsecuentes Notificaciones Que Le Corresponda, Aún Las De Carácter Personal, Se Le Realicen Por Medio De Lista, Consecuentemente, Se Manda Admitir Y Mandar Preparar Las Pruebas Que Procedan En Los Sigüientes Términos: Se Admiten Como Pruebas Parte Actora, Las Que Ofreció En Su Escrito Inicial De Demanda, Con Citación De Su Contraria Las Sigüientes:

La Documental Pública. La Confesional A Cargo Del Representante Legal De La Demandada, A Través De Su Representante Legal Con Facultades Suficientes Para

Absolver Posiciones, A Quien Se Le Requiere En Términos De Ley, Comparezca Ante Esta Autoridad En Forma Personalísima, El Día Y Hora Que Sea Señalado Para El Desahogo De La Misma, Apercibimiento Que De No Comparecer, Sera Declarado Confeso Al Tenor De Las Posiciones Que Sean Calificadas De Legales En El Momento De La Diligencia, Contenidas En El Sobre Exhibido Por El Oferente De La Prueba Para Tal Efecto. La Confesional, A Cargo Demandado Por Su Representación, Quien Debera Comparecer En Forma Personal Y No Por Conducto De Su Representante Legal Para Absolver Posiciones; A Quien Se Le Requiere En Términos De Ley, Para Que Comparezca Ante Esta Autoridad El Día Y Hora Que Sea Señalado Para El Desahogo De La Misma, Apercibimiento Que De No Comparecer, Sera Declarado Confeso Al Tenor De Las Posiciones Que Sean Calificadas De Legales, En El Momento De La Diligencia, Contenidas En El Sobre Exhibido Por El Oferente De La Prueba. Las Documentales Privadas Que Menciona, La Documental Publica. La Instrumental De Actuaciones. La Presuncional Legal Y Humana. En Los Términos Ofrecidos. Sin Haber Ofrecido Material Probatorio Parte Demandada, Al No Haber Dado Contestación A La Demanda Instaurada En Su Contra. En Consecuencia, Se Ordena Abrir El Juicio A Desahogo De Pruebas, Término De Quince Días, Común A Las Partes, Notificado Que Sea El Presente Auto, Dese Cuenta A La Secretaria De La Adscripción, Para Realizar El Computo Y Certificación Correspondiente, Mismo Que Empezara A Contar Al Día Siguiete En Que Surta Efectos La Notificación Del Presente Proveído.

EXP . 526/16

Ciudad Judicial Puebla, A Ocho De Marzo De Dos Mil Diecisiete. Como Lo Solicita Demandada, No Dio Contestación A La Demanda Instaurada En Su Contra Dentro Del Término Legal Concedido, Se Le Hace Efectivo El Apercibimiento Efectuado En Autos, Y Se Le Tiene Por Perdidos Sus Derechos Que En Su Momento Procesal Pudieron Haber Ejercitado Y Se Ordena Que Las Subsecuentes Notificaciones Que Se Le Deban De Practicar Aun Las De Carácter Personal, Se Le Realicen Por Medio De Lista. Consecuentemente, Se Procede A Admitir Y Mandar Preparar Las Pruebas Que Procedan En Los Siguietes Términos: Se Admiten Como Pruebas Parte Actora, Las Que Ofreció En Su Escrito Inicial De Demanda, Con Citación De Su Contraria Las Siguietes: La Documental Privada. La Documental Publica. A) La Copia Certificada Por Notario Público Del Testimonio De La Escritura Publica Número Cuarenta Y Dos Mil Trescientos Cuarenta Y Ocho, Que Contiene El Poder Otorgado Parte Actora, Elcual Se Encuentra Reservado En El Secreto Del Juzgado. B) El Testimonio De La Escritura Publica Número Doce Mil Trescientos Noventa Y Ocho, Del Volumen Numero Ciento Noventa Y Ocho, De Fecha Cuatro De Julio De Dos Mil Siete, Que Contiene El Contrato De Apertura De Crédito Simple Con Garantía Hipotecaria, El Cual Se Encuentra Reservado En El Secreto Del Juzgado. La Documental Publica De Actuaciones. La Presuncional Legal Y Humana. En Los Términos Ofrecidos. En Consecuencia Se Ordena Abrir El Presente Juicio Al Desahogo De Pruebas, Término De Quince Días, Común A Las Partes. En Relación Al Segundo Escrito, Se Le Tiene A La Promovente, Hechas La Notificaciones Que De Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden Y Como Lo Pide, Se Ordena Girar Oficio Al C. Registrador Público De La Propiedad Y Del Comercio De La Ciudad De Puebla, Para

Que De No Existir Inconveniente Legal Alguno, Ordene A Quien Corresponda, Sea Inscrito El Embargo Trabado En Autos En Diligencia De Fecha Veintiuno De Febrero De Dos Mil Diecisiete, Inscrito En El Registro Público De La Propiedad Y Del Comercio Del Distrito Judicial De Puebla, Se Encuentre A Nombre De La Parte Demandada, Debiendose Acompañar A Dicho Oficio Copia De Las Constancias Conducentes, Mismas Que Seran A Costa Del Interesado.

EXP . 142/16 Amparo Directo

Ciudad Judicial Puebla, A Ocho De Marzo De Dos Mil Diecisiete.
Con El Escrito De Cuenta Parte Demandada Dentro Del Juicio Principal, Con La Demanda Original De Amparo, Fórmese Y Regístrese Expedientillo Relativo Al Juicio De Garantías, Que Promueve El Quejoso, En Contra De La Sentencia Definitiva De Fecha Catorce De Febrero De Dos Mil Diecisiete, Dictada Dentro Del Expediente Número 142/16/12 Af, Relativo Al Juicio Oral Mercantil, Promovido Por Parte Actora, En Contra Del Demandado.
Ríndase Informe Justificado Al Tribunal Colegiado En Materia Civil Del Sexto Circuito En Turno, Enviándose Como Justificante Del Acto Reclamado Los Autos Originales Del Expediente Número 142/16/12 Af, Del Índice De Este Juzgado; Los Discos Versátiles Digitales De Las Audiencias, Preliminar, De Juicio Y De Continuación De Juicio; Así Como La Demanda De Amparo, Copia De Ésta Para El Representante Social, Constancia De Emplazamiento Que Se Efectué Al Tercero Perjudicado.
Asimismo Dentro Del Expedientillo De Amparo Obra El Original De La Demanda De Amparo, Mismos Que Se Ordena Remitir Al Tribunal Colegiado En Materia Civil Del Sexto Circuito En Turno, Asentado Al Pie De La Demanda Original De Amparo, La Fecha En Que Fue Notificada Al Quejoso La Resolución Reclamada Y De Presentación Del Escrito De Demanda, Así Como Los Días Inhábiles Que Mediaron Entre Ambas Fechas.
Dese Cumplimiento A Lo Ordenado.

EXP . 52/16

En Ciudad Judicial Puebla, Siendo Las Doce Horas Del Día Diez De Marzo De Dos Mil Diecisiete, Declaran Abierta La Presente Diligencia, Con La Comparecencia Parte Actora, Comparece A Esta Autoridad A Manifestar Que Se Desiste Tanto De La Instancia Como De La Acción Ejercitada Dentro Del Presente Juicio, ratificar Su Escrito, Se Tiene Parte Actora Por Su Representación, Demandados, Dentro Del Presente Juicio, Consecuentemente, Se Manda Levantar El Embargo Trabado En Autos Mediante Diligencia De Fecha Treinta De Marzo De Dos Mil Dieciséis, Se Ordena Girar Atento Oficio Al C. Registrador Público De La Propiedad Y Del Comercio, Del Distrito Judicial De Puebla, A Fin De Que De No Existir Inconveniente Legal Alguno, Ordene A Quien Corresponda, Sea Cancelada La Inscripción Del Embargo Trabado En Autos, Sobre El Inmueble Propiedad De La Parte Demandada, El Cual Se Encuentra Inscrito Bajo El Número De Predio Mayor Y/o Folio Real Electrónico 437507, Bajo El Regimen De Propiedad En Condominio Seguidamente Y Tomando En Consideración Lo Asentado En Lineas Anteriores, Es Por Lo Que Ordena Devolver A La Parte Demandada Todos Y Cada Uno De Los Documentos Exhibidos Como Base De La Acción , Y A La Parte Actora La Copia Certificada Del Instrumento Notarial Número 42,348 De Fecha Cuatro De Junio De Dos Mil Quince, Previa Identificación Y Toma De Razón Que Se Otorgue En Autos, Archívese El Presente Asunto Como Totalmente Concluido.

